

## **Declaración de la Municipalidad de Puente Alto**

En relación a la consulta hecha por CIPER, la Municipalidad de Puente Alto declara:

La política institucional siempre ha sido que cualquier reunión que se sostenga con algún proveedor, sea siempre en el marco de la supervisión de los contratos. Es completamente FALSO que un funcionario municipal haya solicitado dinero a nombre propio o de terceros a un contratista.

El director mencionado sólo ha tenido reuniones con el proveedor por el motivo ya señalado. El diálogo al que se alude se trató de una reunión donde se indicó al contratista que se estaban realizando ajustes en las operaciones de forma de hacerlas más eficientes, por lo que el contrato se vería rebajado en \$60 millones aproximadamente, pasando de una facturación promedio de \$230 millones a \$170 millones mensuales hasta hoy. A la vez se le informó de eventuales multas por \$5.000.000 por inconsistencias de información y la no adquisición de una maquinaria. Es en esas circunstancias que el director le señala que -como es habitual- podía reunirse con el asesor jurídico en caso de solicitar alguna revisión a través de los mecanismos formales establecidos.

Consultado el proveedor por la supuesta denuncia que realizaría un medio de comunicación, reconoció que efectivamente en algún momento había hablado en duros términos de su relación con la municipalidad por estar molesto por la rebaja en los servicios solicitados y en el monto del contrato. Descartó también haber dicho que se le estaba pidiendo dinero, reconociendo que se pudo haber expresado mal. Esa supuesta petición tampoco tendría sustento lógico habida cuenta de que se le estaba rebajando el monto del contrato mensual.

La política municipal ha sido siempre mantener una estricta supervisión de los contratos, así como la aplicación de multas en caso de incumplimientos. En el caso de este proveedor, en el lapso de febrero a julio se le han cursado multas y descuentos por \$12.500.000 a raíz de incumplimientos de la empresa de arbolado, de corte de césped y de maquinaria, tras una auditoría de la dirección de control.

La municipalidad de Puente Alto lamenta que una vez más se intente enlodar y por el mismo medio la imagen de sus funcionarios con acusaciones sin sustento, más aún en un periodo electoral donde los límites éticos parecen volverse difusos para ciertos sectores.

Recordamos asimismo que el funcionario señalado ya había sido vinculado por este medio en noticias anteriores de carácter tendencioso, por lo cual interpuso un recurso de protección que fue acogido por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

\* \* \*

**Declaración del director del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Puente Alto, Ecardo Hantelmann, para CIPER.**

Destacando el rol que ha tenido Ciper Chile en el esclarecimiento de causas que han afectado al sistema jurídico y político de nuestro país, me llama la atención que de crédito a versiones sin respaldo.

Ya hace más de dos años fui vinculado de manera tendenciosa en un artículo de Ciper Chile y Chilevisión, por lo que interpuse un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, el que fue acogido a tramitación.

Aún sigo esperando también las disculpas de los medios de comunicación.

Me notifican que la periodista Paulina Toro habría informado a la municipalidad que existiría un audio donde yo habría transmitido una solicitud del pago de un monto y la reducción de un contrato al proveedor Daniel Morales.

Era completamente imposible que existiese esa grabación, debido a que jamás he requerido un pago a un contratista y tengo una conducta intachable en mis más de 20 años de servicio en el sector público. Al consultar insistentemente sobre la veracidad de aquel audio, se me comunicó que la periodista aludida reconocía que no tendría aquella grabación, y que se le habría malentendido, lo que claramente va configurando en el tiempo una conducta de acoso y persecución política hacia mi persona.

Respecto de los hechos, asumí el cargo de director en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a principios de febrero del presente año y sostuve a mediados de marzo una reunión con el contratista, al igual que con todos los proveedores de servicios. En el caso que nos ocupa, esa reunión en específico versó sobre mejoras en el servicio traducidas en reducción de costos y en el aumento de la calidad de la mantención de los espacios públicos. Además, le notifiqué de posibles incumplimientos al contrato. En un caso por falta de documentación exigida sobre maquinarias, lo que significaba una multa cercana a los \$5 millones y otros incumplimientos en torno a \$20 millones, producto de una auditoría operativa de la Dirección de Control.

Al recibir su reclamo le recomendé pedir una reunión con el director jurídico para resolver la interpretación de las bases técnicas de aquellos contratos a través de los mecanismos formales establecidos.

Actualmente, tras ser informado sobre el reportaje, le consulté al contratista y me planteó que después de esa reunión ocurrida hace meses salió muy molesto y se sintió perjudicado por la reducción del contrato, así como las eventuales multas que debería pagar y que pudo en ese contexto haberse expresado mal ante terceras personas sobre lo que había ocurrido. Al preguntarle derechamente si reconocía que la reunión había versado expuestos en esta declaración, reconoció que es efectivo, que jamás alguien le ha pedido plata. También dijo que en esa oportunidad no requirió la reunión con el director jurídico debido a que pudo subsanar la mayor parte de las observaciones.

Hasta aquí los hechos sólo me hacen pensar que existe de parte del medio, una interpretación completamente equivocada y sesgada de mi gestión. Mi trabajo en la Dirección de Medio Ambiente

ha significado más de \$4.000 millones de reducción proyectados a un año en todos los contratos que administro (servicio de recolección de residuos domiciliarios, arrendamiento de maquinarias, áreas verdes, alumbrado público y consumo de agua). Y he cursado más de \$100 millones en multas a todas las empresas que me toca supervigilar.

Respecto de la reducción del gasto en camiones aljibe, esto se logró cambiando el servicio al turno nocturno, así como ampliando la capacidad y el número de puntos de carga de agua en la comuna. Gracias a la mayor velocidad de desplazamiento en la noche se obtuvo más riego con menos camiones en la vía pública. Es un ejemplo de cómo eficientando la gestión se logran ganancias operacionales y de costos.

Termino esta declaración solicitando a la justicia que se pronuncie sobre mi recurso de protección. Y también pido que de una vez se termine esta persecución política que enloda mi nombre y mi honra.

\* \* \*

## RESPUESTAS DE CIPER

- 1) La Municipalidad de Puente Alto sostiene que CIPER “una vez más” intenta enlodar “la imagen de sus funcionarios con acusaciones sin sustento” y que “el funcionario señalado ya había sido vinculado por este medio en noticias anteriores de carácter tendencioso, por lo cual interpuso un recurso de protección que fue acogido por la Corte de Apelaciones de San Miguel”.

La municipalidad se refiere al funcionario Ecardo Hantelmann, cuyo nombre fue mencionado en el reportaje *“La extraña ruleta millonaria de Puente Alto: empresa proveedora del municipio transfirió, al menos, \$580 millones a funcionarios”*, publicado por CIPER el 17 de noviembre de 2022 ([vea acá ese artículo](#)). El nombre de Hantelmann aparece en ese artículo, porque figura en un informe de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y de la PDI que formaba parte de una investigación del Ministerio Público. En esa ocasión, CIPER contactó a Hantelmann para realizarse consultas, pero él declino referirse al tema: *“Por respeto a la misma investigación, no me puedo referir a los temas que están en la carpeta investigativa, causa en la que comparecí en calidad de testigo”*, fue su respuesta, la que, conforme a las buenas prácticas periodísticas, quedó consignada en el reportaje.

- 2) El recurso interpuesto por Ecardo Hantelmann al que hace referencia la municipalidad ya fue fallado por la justicia a favor de CIPER. El 5 de marzo de 2024, la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel rechazó en forma unánime el recurso. Vencido el plazo de cinco días a partir de ese fallo, Hantelmann no ejerció su derecho a apelar ante la Corte Suprema.

A diferencia de la municipalidad, que califica el reportaje de CIPER como tendencioso, los argumentos expuestos por el fallo de la corte indican que *“no se advierte la existencia de un acto ilegal o arbitrario por parte de las recurridas (CIPER y Chilevisión), toda vez que se menciona a los recurrentes entre muchas otras personas, sin imputarles delito alguno”*. En ese fallo además se señala que: *“Por el contenido de dicho reportaje -relativo a eventuales hechos de corrupción al interior de un municipio-, la información debe primar sobre los*

*intereses individuales, puesto que con ella se busca velar por el recto desempeño de la función pública”.*

- 3) En su respuesta para este nuevo reportaje, Ermardo Hantelmann plantea que inicialmente CIPER manifestó que él aparecía en el audio grabado por el empresario Daniel Morales. Eso no es efectivo.

En varias oportunidades CIPER intentó comunicarse directamente con Hantelmann, a través de llamados y mensajes enviados a un número telefónico en el que anteriormente lo habíamos contactado. Al no obtener respuesta, solicitamos al departamento de prensa de la municipalidad una versión formal por parte de las autoridades respecto a los hechos descritos en el audio. A la directora de prensa, Ana María Guerra, se le señaló que la grabación correspondía a mensajes de voz que el empresario Daniel Morales había enviado a terceros. No es efectivo que se le haya dicho que en ese audio estaba grabado Ermardo Hantelmann. Esto le fue reiterado vía Whatsapp, posteriormente.

- 4) Hantelmann incurre en el mismo error que la municipalidad, cuando afirma que la justicia aún no se ha pronunciado sobre el recurso de protección que él interpuso. Como ya se indicó en el punto 2 de esta respuesta, fue fallado a favor de CIPER.

Pedro Ramírez  
Director de CIPER